



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 18 de diciembre de 1995

Núm. 287

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

RECTIFICACION

Habiéndose producido duplicidad en el anuncio de exposición al público del Expediente de Modificaciones de Crédito número 48/95, queda sin efecto el publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 284, de 14 de diciembre de 1995, siendo válido el publicado en el número 280, de este mismo BOLETIN, correspondiente al 9 de diciembre.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 2057/95 Seguridad Social a la empresa Transportes Pímitivo, S.L., con domicilio en avenida de Valdés, número 45, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 2064/95 Seguridad Social a la empresa Limpiezas Pontedo, S.L., con domicilio en calle Catoute, número 10, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Número 2066/95 Obstrucción a la empresa Limpiezas Pontedo, S.L., con domicilio en calle Catoute, número 10, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

-Número 2074/95 Seguridad Social a la empresa Chalets de León, S.L., con domicilio en Camino de la Cruz, número 40, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2075/95 Obstrucción a la empresa Vitaminas Burguer, S.L., con domicilio en calle Burgo Nuevo, número 8, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.3.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

-Número 2089/95 Seguridad Social a la empresa Excavaciones Arias, S.A., con domicilio en calle General Vives, número 56, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 2173/95 Seguridad Social a la empresa Excavaciones León, S.A., con domicilio en calle Conde Guillén, número 18, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2191/95 Seguridad Social a la empresa Liontrans, S.L., con domicilio en calle Pardo Bazán, número 10, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 2201/95 Seguridad Social a la empresa Técnicas Avanzadas Gestión, S.L., con domicilio en calle Santa Ana, número 32-1.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Número 2202/95 Seguridad Social a la empresa Estructuras Lorenzo Fernández, S.L., con domicilio en avenida Fernández Ladreda, número 2 (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2206/95 Seguridad Social a la empresa Méjico Distrito Vaquero, S.L., con domicilio en avenida de La Libertad, s/n-C.C. Las Médulas, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2208/95 Seguridad Social a la empresa José A. Centeno Alonso, con domicilio en Ctra. La Espina, Km. 4,8, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 2209/95 Seguridad Social a la empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., con domicilio en 1.ª Travesía Peregrinos, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 2212/95 Seguridad Social a la empresa José Franco Iglesias, con domicilio en Villaestrigo del Páramo-Zotes del Páramo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2213/95 Seguridad Social a la empresa Procopa, S.L., con domicilio en calle Miguel Hernández, número 8, de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2223/95 Seguridad Social a la empresa Construcciones Almazara, S.L., con domicilio en calle Fueros de León, 1, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2230/95 Seguridad Social a la empresa María Dolores Tarrío Estévez, con domicilio en calle Cruz de Miranda, número 3, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 2255/95 Seguridad Social a la empresa Brico Ponferrada, S.L., con domicilio en avenida de Asturias, número 94, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2261/95 Seguridad Social a la empresa Electricidad Servitec, S.L., con domicilio en avenida José María Fernández, número 44, de León, por incurrir en la infracción tipifi-

ficada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2275/95 Seguridad Social a la empresa Amador Celadilla Cardoso, con domicilio en Soto y Amío (León), calle Reyes Católicos, número 12, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 2278/95 Seguridad Social a la empresa Eumaxi, S.L., con domicilio en calle Las Rozas, número 1, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 2282/95 Seguridad Social a la empresa Constructora Norleonesa, S.L., con domicilio en avenida Facultad Veterinaria, número 43, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2287/95 Seguridad Social a la empresa Transportes y Excavaciones Socana, S.L., con domicilio en calle El Carral, de Fuentesnuevas (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2288/95 Seguridad Social a la empresa Decolux, S.L., con domicilio en avenida de Madrid, número 24, de Puente Castro (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2291/95 Seguridad Social a la empresa Industrias Cárnicas Vega, S.A., con domicilio en calle El Prado, número 1, de Riego de la Vega (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

—Número 2313/95 Seguridad Social a la empresa Electrodomésticos Impacto Ponferrada, S.L., con domicilio en calle Batalla de Bailén, número 37, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2314/95 Seguridad Social a la empresa M.ª Pilar Blanco Velasco, con domicilio en calle Fernando Miranda, número 5, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 2317/95 Seguridad Social a la empresa Construcciones González Cuadrado, S.L., con domicilio en Carucedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 2321/95 Seguridad Social a la empresa Estructuras y Construcciones Voces, S.L., con domicilio en calle Campelo, número 4, de Borrenes (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88)

proponiéndose una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

—Número 2325/95 Seguridad Social a la empresa Servijosa, S.L., con domicilio en calle Ave María, número 29, 3.º, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2326/95 Seguridad Social a la empresa M.ª del Carmen Monteagudo Blanco, con domicilio en calle Canal, número 87 (Compostilla) de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 2334/95 Seguridad Social a la empresa Explosivos del Bierzo, S.L., con domicilio en calle La Sorda, número 2, de Vega de Espinareda (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 2346/95 Seguridad Social a la empresa Hotel Toneo, S.A., con domicilio en Estación Invernal de San Isidro, de Puebla de Lillo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2347/95 Seguridad Social a la empresa Hotel Toneo, S.A., con domicilio en Estación Invernal de San Isidro, de Puebla de Lillo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 2348/95 Seguridad Social a la empresa Nuria Martínez Manrique, con domicilio en calle Roa de la Vega, número 29, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2349/95 Seguridad Social a la empresa Nuria Martínez Manrique, con domicilio en calle Roa de la Vega, número 29, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2354/95 Seguridad Social a la empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., con domicilio en 1.ª Travesía Peregrinos, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 2356/95 Seguridad Social a la empresa Manuel Antonio Fernández Alvarez, con domicilio en Conde de Saldaña, número 8, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 2360/95 Seguridad Social a la empresa Comercial Apar, S.L., con domicilio en avenida de Laciana, número 3, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2367/95 Seguridad Social a la empresa Simpa, S.L., con domicilio en Polígono Industrial del Bierzo, nave 4, de Villadecanes (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2412/95 Seguridad Social a la empresa Antracitas de Almagarinos, S.L., con domicilio en calle Conde de Lemos, número 36, 3.º, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Número 2414/95 Seguridad Social a la empresa Galaico Berciana de Suministros y Alquileres, S.L., con domicilio en calle Batalla de Lepanto, número 6, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 2416/95 Seguridad Social a la empresa Marta García Rodríguez con domicilio en calle La Era, s/n, de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Número 2444/95 Seguridad Social a la empresa Nova Línea Publicidad, S.A., con domicilio en avenida de Valdés, número 17, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2445/95 Seguridad Social a la empresa Socomerca, S.A.L., con domicilio en calle Real, número 29, de Fabero (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2456/95 Seguridad Social a la empresa M.ª Nieves Torres Antúnez, con domicilio en avenida Antibióticos, número 58, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2458/95 Seguridad Social a la empresa Enase Segurleón, S.A., con domicilio en calle Párroco Pablo Díez, número 185, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Número 2462/95 Seguridad Social a la empresa Valcárcel Noriega, S.L., con domicilio en Ctra. La Magdalena, número 54, de La Robla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 2475/95 Seguridad Social a la empresa Vértigo, C.B., con domicilio en calle Miguel de Unamuno, número 8, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 2485/95 Seguridad Social a la empresa Bernabé del Río, S.L., con domicilio en calle Máximo Cayón Waldaliso, número 10, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial

de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88) sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE 12-8-75).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de noviembre de 1995.

10539

41.640 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHICULOS"

Don Juan Bautista Llamas Llamas, como Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el respectivo expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se expresan, de los domicilios e importes más las costas que se originen en los procedimientos, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, expediente administrativo de apremio; en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, le invito a que en el plazo de veinticuatro horas abone los débitos o designe Perito tasador de los bienes embargados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, de desarrollo del Reglamento, le requiero para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregados, serán suplidos a su costa. Si no se efectúa la puesta a disposición de esta Unidad se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto.

Lo que le notifico, haciéndoles saber que, contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Deudor: M.ª Angeles Prieto Díez.

DNI: 9.701.354-T

Domicilio: San Andrés, número 3.

Débito: 239.105 pesetas.

Vehículo: M-4146-BK / LE-4195-F / LE-9958-H.

León, 9 de noviembre de 1995.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

10592

5.880 ptas.

## NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01, de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 27 de septiembre de 1995, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Carmen González Espadas. DNI: 71.409.947.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietaria.

Urbana: Finca segunda. Piso vivienda en la planta primera de la casa en construcción en León, a la calle Collado Cerrero, número quince, que tiene una superficie construida con parte proporcional en elementos comunes, de ciento diecinueve metros y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de situación, linda: Frente, dicha calle y rellano de escalera; derecha, rellano y caja de escalera y más de don Alberto Fernández; izquierda, más de don Angel Díez y patio de luces; y fondo, patio de luces, más de don Antolín Morán Vélez, rellano y caja de escalera. Lleva como anejo inseparable una carbonera en planta baja, señalada con el número uno. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza que es cubierta de la planta baja, situada al fondo-izquierda de la vivienda. Cuota de participación en el total valor del edificio, treinta y siete enteros por ciento: 37,00%. Es parte de la número 4.401, al folio 160 del libro 67 de esta sección 2.ª de León, tomo 2.146 del archivo, inscripción 2.ª que es la extensa.

Débitos a los que se afecta el embargo

N.º Certif.	Periodo	Régimen	Importe principal	Fecha prov. ap.
94/12886	01/93-07/93	Autónomos	168.861	15-12-94
		Suma el principal	168.861	
		Recargo de apremio	33.772	
		Costas presupuestadas	200.000	
		Total	402.633	

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de 8 días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en León, avenida Padre Isla, 42, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplicados a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/92, de 30 de diciembre.

León, 9 de noviembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

10767 10.320 ptas.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

##### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/030 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Rafael Díaz Laso, con domicilio en Valdescapa, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 4.625 pesetas de principal más 925 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 55.550 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 20-08-92, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrículas LE-9363-H.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra don Carlos Antón Fuertes, con domicilio en Santa María del Páramo, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 3.363.573 pesetas de principal más 726.714 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 4.460.287 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 11-11-88, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula O-3769-AD.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra León Aventur, S.L., CIF B24288300, con domicilio en Cofiñal, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 355.126 pesetas en concepto de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 455.126 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 15-03-95, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-3980-O y LE-5062-S.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Luis Angel Díez Lazo, con domicilio en Cea, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 202.633 pesetas, en concepto de principal y recargo de apremio, más 50.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 252.633 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 31-05-95, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-6048-K y M-9611-NN.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio con-

tra Yolanda Colinas Alonso, casada con don Francisco Javier Blanco Abajo, DNI 10.191.500, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 421.239 pesetas en concepto de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 521.239 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 7-1-94, declaro embargados los vehículos, propiedad del cónyuge del deudor, matrículas LE-5700-S y LE-3357-G.

Al propio tiempo, le requiero para que, en el plazo de veinticuatro horas, abone los débitos o haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sean habidos.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 13 de noviembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

10822 9.120 ptas.

## Junta de Castilla y León

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Servicio Territorial de Economía

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa Minas de Tarna, S.A., en el domicilio que consta en el expediente, calle Marqués de Monistrol, número 7, Madrid, como titular de las concesiones de explotación "Escarlati" número 12.300, "Claro de Luna" número 13.247, "Conchita" número 13.408, "Aida" número 13.216, "Agustina" número 11.671, "María Luisa" número 13.146, "César" número 13.197 y "Carmina" número 12.057, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del siguiente texto:

Con fecha 26 de julio de 1995 el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, emite resolución, por la que se acuerda que, con anterioridad a la autorización del abandono de labores de exterior en las citadas concesiones, el titular deberá cumplir las siguientes prescripciones:

—En el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, deberá tapiar todas las bocaminas existentes que sean accesibles en actualidad, a fin de evitar el peligro que representan para las personas y/o animales.

Lo que se le notifica, advirtiéndole que, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en Valladolid, calle Jesús Rivero Meneses, s/n.

León, 8 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

10782 4.080 ptas.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Francisco Rodríguez Pérez que, conforme lo establecido en el artículo 84 de la citada Ley dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para alegar y presentar, en la Sección Comarcal del Bierzo del Servicio Territorial de Economía de León, calle Ave María, 11-3.º, 24400, Ponferrada (León), los documentos y justificantes que estime procedentes, previos a la redacción de la propuesta de resolución, mediante la cual se procederá a la cancelación y terminación del expediente de solicitud de autorización de aprovechamiento de recurso de la Sección A), caliza, denominado "La Coca", número 57.

León, 5 de noviembre de 1995.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

10594

2.400 ptas.

### Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León

En virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto de la Junta de Castilla y León número 194/93, de 29 de julio (BOC y L 4-8-93), se ha procedido a incoar expediente sancionador número 24/82/95, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos, a doña Remedios Fernández Gómez, titular de una carnicería en la avenida de Caballes, número 33, de Lorenzana, y no habiendo podido practicar la notificación del acuerdo de inicio del expediente a la interesada, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica de la incoacción de dicho expediente mediante acuerdo de fecha 6 de septiembre de 1995 por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 5 del R.D. 379/84, de 25 de enero (BOE 27-2-84) y con el artículo 3 del Decreto 131/94, de 9 de junio (BOC y L 15-6-95), significándole que el texto íntegro del citado acuerdo se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida de Peregrinos, s/n, de León.

León, 20 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

10124

2.640 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto de la Junta de Castilla y León número 194/93, de 29 de julio (BOC y L 4-8-93), se ha procedido a incoar expediente sancionador número 24/101/95, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos, a doña María Carmen Teijeiro Cabanas, titular de una tienda de alimentación en la plaza de abastos de Bembibre, y no habiendo podido practicar la notificación del acuerdo de inicio del expediente a la interesada, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica de la incoacción de dicho expediente mediante acuerdo de fecha 28 de septiembre de 1995 por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 10, apartado 10 del R.D. 381/84, de 25 de enero (BOE 27-2-84), significándole que el texto íntegro del citado acuerdo se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida de Peregrinos, s/n, de León.

León, 20 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

10125

2.520 ptas.

### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### POTENCIAS TECNICAS DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Anuncio: Relativo a información pública de proyecto de explotación, plan de restauración y estudio de I.A. de la cantera de Pizarra "Asunción y Manola", número 14.111 en Páramo del Sil.

Presentado el anuncio de estudio de impacto ambiental abajo detallado se somete al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

—I.A. 10/95.—"Proyecto de explotación, plan de restauración y estudio de I.A. de la cantera de pizarra "Asunción y Manola" número 14.111, promovido por don Angel Moldes Ferreiro, en Páramo del Sil (León).

Lo que se hace público en el Boletín Oficial, abriéndose el trámite de información pública por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pudiendo examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida Peregrinos, s/n, Edificio de Usos Múltiples de León.

León, 17 de octubre de 1995.—El Presidente de la Ponencia, José L. Blanco González.—El Secretario de la Ponencia, José M. Gámez Periañez.

\* \* \*

Anuncio: Relativo a información pública de proyecto de explotación de piedra ornamental "Marijuán", número 488 en Millaró de la Tercia (Villamanín).

Presentado el anuncio de Estudio de Impacto Ambiental abajo detallado se somete al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

—I.A. 11/95.—Proyecto de explotación de piedra ornamental "Marijuán" número 488, promovido por don Angel A. Díez Marijuán y otros, en Millaró de la Tercia (Villamanín).

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, abriéndose el trámite de información pública por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pudiendo examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida Peregrinos, s/n, Edificio de Usos Múltiples de León.

León, 17 de octubre de 1995.—El Presidente de la Ponencia, José L. Blanco González.—El Secretario de la Ponencia, José M. Gámez Periañez.

10075

6.600 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 KVA.

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición

Clave: C-22.244-LE.

Peticionario: Pamsa.

Representante: Don Andrés Martínez Puente.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 800 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Arroyo Alcantarilla.

Términos municipales en que radican las obras: San Emiliano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE de 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1986, de 18 de marzo (BOE 22-3-86), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º.2 acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición, que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 31 de octubre de 1995.—El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

10501

5.160 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03222 CA-85-95.

Peticionario: Maderas Hermanos Franco, C.B.

CIF número: E24021156.

Domicilio: 24317-Las Ventas de Albares, Torre del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo del Real (Arroyo San Facundo).

Punto de emplazamiento: La Vecilla - San Facundo.

Término municipal y provincia: Torre del Bierzo (León).

Asunto: Corta de árboles.

Breve descripción de las obras:

Se pretende realizar una corta de 28 árboles en zona de policía del arroyo del Real (A.º San Facundo), en San Facundo, término municipal de Torre del Bierzo (León).

Los árboles son tipo chopo con un diámetro comprendido entre los 10 y 19 cm. Los límites de la finca son: al Norte, con camino vecinal; al Sur, con fincas comunes; al Este, con fincas comunes y al Oeste, con el arroyo del Real.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, o en la

Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 8 de noviembre de 1995.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

10655

3.360 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación de la intersección de la Avenida de San Andrés, calle Malpaso, nuevo acceso a San Andrés y otras, cuya adjudicación fue concertada con la entidad "Tecnología de la Construcción, S.A. (Teconsa)", (Expte. Asuntos Generales-Contratación- n.º 181/94), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 23 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

11608

1.920 ptas.

\*\*\*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña Ana M.ª Alonso Robles, cuyo último domicilio conocido fue calle Corredera, 8, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 13 de noviembre de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos los expedientes incoados en virtud de solicitudes de autorización para la apertura de diversos establecimientos en este término municipal, los cuales han sido tramitados reglamentariamente, habiendo sido informados en sentido favorable por los señores Arquitecto y Técnico Industrial Municipal y por el Servicio de Inspección del Laboratorio Municipal, obrando, asimismo, informe favorable emitido por la Ponencia Técnica de Actividades Clasificadas, por el que se propone la calificación de la actividad solicitada de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, así como el acuerdo adoptado en tal sentido por la Comisión Municipal de Gobierno, esta Alcaldía, considerando cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por los artículos 3 y 16 de la citada Ley y artículos 24 y 59 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, resuelve:

Autorizar a doña M.ª Alonso Robles, para proceder a la apertura de establecimiento destinado a café-bar en calle Corredera, 8, previo pago de las tasas municipales correspondientes, que ascienden a la cantidad de doscientas tres mil ochenta y ocho pesetas (203.088 pesetas).

Calificación de la actividad.—La actividad autorizada ha sido calificada de acuerdo con lo establecido en la Ley de Castilla y León 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 3 de octubre de 1995.—Expte. n.º 600/94 de Establecimientos.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole, asimismo, que ha sido aprobada la liquidación correspondiente a la concesión de esta licencia, que es la que figura en hoja adjunta.

**Caducidad.**—Asimismo, se le hace saber que la referida licencia se considera caducada a los tres meses de la notificación de la concesión al interesado, si éste no hubiera recogido la misma y satisfecho las tasas correspondientes durante el citado plazo (Artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos).

**Recursos:** Contra la resolución de concesión de la licencia, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Plazos de ingreso:** El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**Periodo ejecutivo:** A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10% del importe de la deuda. Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20%, exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

**Lugar y horario para efectuar el pago:** El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones, en horario de 9 a 13 horas, salvo los meses de julio y agosto, que será de 8 a 12 horas.

**Medios de pago:** El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en el que figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos”.

León, 29 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña M.<sup>a</sup> Antonia Santos Arévalo, cuyo último domicilio conocido fue Avenida Alcalde Miguel Castaño, 53, el Decreto dictado por esta Alcaldía, con fecha 28 de agosto de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

En la ciudad de León a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el expediente número 359/94 de Establecimientos, promovido por doña M.<sup>a</sup> Antonia Santos Arévalo, relativo a cambio de titularidad y variación de actividad de venta de artículos de deporte a venta al por menor de frutas y verduras en Avenida Alcalde Miguel Castaño, 53, y

Resultando: Que, con fecha 28 de junio de 1994, doña M.<sup>a</sup> Antonia Santos Arévalo, solicitó autorización para cambio de titularidad de la licencia de apertura, así como para la variación de la actividad del local de referencia, para lo cual presentó la instancia acompañada de fotocopia del contrato de arrendamiento, así como de la licencia de apertura del local y declaración jurada suscrita por cedente y declarante.

Considerando: Que dicho expediente ha sido tramitado reglamentariamente, conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Urbanísticas, habiéndose emitido informes favorables a la concesión de la licencia por los Técnicos Municipales competentes.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que tiene atribuidas que la confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto:

Conceder a doña M.<sup>a</sup> Antonia Santos Arévalo, autorización para adquirir la titularidad de la licencia en su día concedida para apertura de local destinado a venta de artículos de deporte en Avenida Alcalde Miguel Castaño, 53, variando la actividad a venta al por menor de frutas y verduras, previo pago de las tasas correspondientes que ascienden a la cantidad de setenta y tres mil setecientos quince pesetas (73.715 pesetas).

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole, asimismo, que ha sido aprobada la liquidación correspondiente a la concesión de esta licencia, que es la que figura en hoja adjunta.

**Caducidad.**—Asimismo, se le hace saber que la referida licencia se considera caducada a los tres meses de la notificación de la concesión al interesado, si este no hubiera recogido la misma y satisfecho las tasas correspondientes durante el citado plazo (Artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos).

**Recursos:** Contra la resolución de concesión de la licencia, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd.



entablar recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo: A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10% del importe de la deuda. Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20%, exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Lugar y horario para efectuar el pago: El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones, en horario de 9 a 13 horas, salvo los meses de julio y agosto, que será de 8 a 12 horas.

Medios de pago: El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad libradora y en el que figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos".

León, 29 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Alessandro Cattaneo Plebani, cuyo último domicilio conocido fue calle Renueva, 36, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 10 de octubre de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

En León a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el expediente número 223/94 de Establecimientos a nombre de don Alessandro Cattaneo Plebani, solicitando licencia para la apertura de establecimiento destinado a elaboración y venta de pasta alimenticia en calle Renueva, 36, y

Resultando: Que, por virtud de Decreto de la Alcaldía de 18 de mayo de 1995, se otorgó al interesado la autorización solici-

tada, haciéndole saber que la licencia se considera caducada si transcurridos tres meses desde su concesión no hubiera sido retirada y abonadas las tasas correspondientes.

Resultando: Que, resulta acreditado en el expediente que por el interesado no se ha procedido a la retirada de la licencia ni al abono de las cantidades adeudadas en concepto de tasa en los plazos a este efecto concedidos, así como que el local se encuentra cerrado y sin actividad, tal como se informa por el Servicio Municipal de Inspección, con fecha 25 de septiembre de 1995.

Considerando: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, la referida licencia se encuentra caducada, por haber transcurrido más de tres meses desde la notificación de su concesión sin haberse retirado el documento justificativo de la misma ni hecho efectivo el pago de la tasa devengada.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º—Declarar la caducidad de la licencia otorgada a don Alessandro Cattaneo Plebani, para la apertura de establecimiento destinado a elaboración y venta de pasta alimenticia en calle Renueva, 36.

2.º—Expedir certificación de descubierto a fin de que por el Servicio Municipal de Recaudación se inicien los trámites conducentes al cobro de las cantidades adeudadas por vía ejecutiva o de apremio, con los recargos que resulten de aplicación.

3.º—Proceder, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra lo dispuesto en este Decreto, por poner fin a la vía administrativa, podrá entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, sin perjuicio de poder utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos".

León, 29 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña Milagros Méndez González, cuyo último domicilio conocido fue calle Gran Capitán, 6 —Oteruelo—, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 5 de septiembre de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

En León a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el expediente número 567/93 de Establecimientos, promovido por doña Milagros Méndez González, solicitando autorización para cambio de titularidad de licencia para la apertura de establecimiento sito en la calle Pardo Bazán, 25, variando la actividad a comercio de frutas y verduras, y

Resultando: Que, presentada la referida solicitud de licencia, se emitieron los pertinentes informes en sentido favorable a la solicitud, apreciándose la falta de determinada documentación, por lo que se requirió al interesado a fin de que procediera a su aportación al expediente.

Resultando: Que, con fecha 26 de octubre de 1994, por el Servicio Municipal de Inspección se emitió informe indicando que el local ha cesado en su actividad, ante lo cual, por virtud de

providencia de la Alcaldía del día 8 de febrero siguiente, se otorgó al interesado el preceptivo trámite de audiencia, previo a la resolución del expediente, apercibiéndole con la declaración de caducidad del procedimiento, sin que durante dicho plazo haya aducido manifestación alguna.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por período superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 8 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se ha producido el hecho imponible determinante de la exacción, por lo que procede practicar la correspondiente liquidación, en cuya cuota resultante se aplicará una deducción del 50%, según prevé el artículo 6.4 de la misma norma, para los supuestos en que el procedimiento concluya mediante declaración de caducidad.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º-Declarar la caducidad del procedimiento promovido por doña Milagros Méndez González, para cambio de titularidad de licencia de apertura de local en la calle Pardo Bazán, 25, variando la actividad a comercio de frutas y verduras.

2.º-Aprobar la liquidación de la tasa, de la cual resulta una cantidad a abonar de veintisiete mil pesetas (27.000 pesetas), que deberá ingresar en los plazos que seguidamente se le indican.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Recursos: Contra lo dispuesto en el apartado 1.º de la presente resolución, por poner fin a la vía administrativa podrá Vd. entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, sin perjuicio de poder utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

Contra el apartado 2.º, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo: A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10% del importe de la deuda. Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20%, exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario

de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Lugar y horario para efectuar el pago: El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones, en horario de 9 a 13 horas, salvo los meses de julio y agosto, que será de 8 a 12 horas.

Medios de pago: El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad libradora y en el que figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos".

León, 29 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

11651

39.380 ptas.

\* \* \*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1995, acordó establecer con carácter definitivo el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, así como aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que entrará en vigor el próximo día 1.º de enero de 1996, una vez publicada la misma en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

En consecuencia, se hace público el texto íntegro de la referida Ordenanza Fiscal que queda redactada en los siguientes términos:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

##### Artículo 1.º.-Imposición.

El Excmo. Ayuntamiento de León, de conformidad con lo establecido en los artículos 15.2 y 60.1.a) y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

##### Artículo 2.º.-Regulación legal.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se regirá por lo dispuesto en los artículos 61 a 78, ambos inclusive de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación, así como por lo establecido en la presente Ordenanza.

##### Artículo 3.º.-Tipo de gravamen.

En el ejercicio de la facultad concedida en el artículo 73 de la Ley citada, el Ayuntamiento de León establece los siguientes tipos de gravamen:

a) En bienes de naturaleza urbana: el 0,65 por 100 sobre la base imponible.

b) En bienes de naturaleza rústica: el 0,30 por 100 sobre la base imponible.

##### Artículo 4.º.-Liquidación y cobro del impuesto.

1. El Ayuntamiento de León asume el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el Padrón a que se alude en el artículo 77 de la mencionada Ley, y cumplimentado el trámite de exposición pública del mismo, se procederá a la liquidación del Impuesto mediante la elaboración por el Ayuntamiento de León de los correspondientes padrones tributarios, uno referido a los bienes inmuebles de natu-

raleza rústica y otro a los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Las liquidaciones contenidas en los respectivos padrones, una vez aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno, se notificarán colectivamente mediante edictos o anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. Aprobado el correspondiente Padrón tributario, se cargarán los recibos a la Recaudación Municipal para su cobranza en periodo voluntario, que se anunciará en forma reglamentaria.

4. Con carácter general, los plazos de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, serán los siguientes:

a) En el caso de recibos correspondientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana, del 16 de abril al 15 de junio de cada año.

b) En el caso de recibos correspondientes a bienes inmuebles de naturaleza rústica, del 16 de septiembre al 15 de noviembre de cada año.

No obstante, si por alguna circunstancia la Administración Municipal no pudiese dar cumplimiento a alguno de los anteriores plazos, se faculta a la Comisión Municipal de Gobierno para determinar, en cada caso, el nuevo plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes al Impuesto, sin que dicho plazo sea nunca inferior a dos meses.

5. A los efectos de adecuar los flujos de ingresos a las necesidades financieras del Ayuntamiento, la Comisión Municipal de Gobierno podrá acordar, asimismo, que el cobro de las deudas tributarias correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana tenga lugar en dos periodos a lo largo del año, distribuyéndose porcentualmente el importe total de dichas deudas entre ambos periodos.

En este sentido, se faculta a la Comisión Municipal de Gobierno para delimitar cada uno de los periodos de cobro, determinar el porcentaje de la deuda exigible en cada periodo, aprobar los modelos de recibos y, en general, adoptar cuantas disposiciones y acuerdos se requieran para llevar a buen fin el cobro fraccionado del Impuesto, teniendo en cuenta que el plazo de ingreso que se establezca para cada periodo no será nunca inferior a dos meses.

6. Si el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria no entregase al Ayuntamiento el Padrón a que alude el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con la antelación suficiente para que la Administración Municipal elabore los padrones tributarios y los ponga al cobro en los plazos establecidos, en su caso, en los apartados 4 y 5 anteriores, el Ayuntamiento podrá liquidar el Impuesto, si razones de tesorería así lo aconsejasen, tomando como base el Padrón del año anterior, con las modificaciones de los valores catastrales que, con carácter general, se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra disposición de carácter general, anulándose posteriormente los recibos que no sean correctos y elaborando un Padrón adicional por las altas y variaciones habidas y que se reflejen en el Padrón catastral del año correspondiente.

*Disposición adicional.*

En el caso de que se produzca la anulación o revocación de las ponencias de valores aprobadas de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 70 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los tipos de gravamen fijados en el artículo 3.º de la presente Ordenanza quedarán fijados de la siguiente manera:

a) En bienes de naturaleza urbana: el 1,07 por 100 sobre la base imponible.

b) En bienes de naturaleza rústica: el 0,30 por 100 de la base imponible.

*Disposición transitoria.*

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana a que se refiere el apartado a) del artículo 3.º de la presente Ordenanza, tendrá carácter provisional.

2. Dentro del primer semestre del ejercicio 1996, y una vez que se remita a este Ayuntamiento por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el Padrón del Impuesto correspondiente al citado ejercicio, se procederá a la revisión del citado tipo de gravamen, revisión que, en ningún caso, podrá suponer aumento del mismo.

3. La revisión del tipo de gravamen se ajustará a las siguientes reglas:

a) Del Padrón del Impuesto correspondiente al ejercicio 1996 se eliminarán los bienes inmuebles, con sus correspondientes valores catastrales y titulares, que no figuren en el Padrón del Impuesto correspondiente al ejercicio 1995, de manera que la comparación entre ambos padrones pueda considerarse homogénea.

b) Realizado lo anterior, se calculará el tipo nominal (esto es, sin tener en cuenta exenciones, bonificaciones ni cualquier otro beneficio fiscal) del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de manera que el rendimiento de dicho tipo nominal permita la obtención en el ejercicio 1996 de una cuota total exactamente igual a la obtenida en el ejercicio 1995, incrementada en el aumento experimentado por el Índice de Precios de Consumo (IPC), para el Conjunto Nacional, durante el año 1995.

c) El tipo calculado conforme el procedimiento establecido en las letras a) y b) anteriores será el tipo de gravamen del Impuesto que se aplique a todas las unidades urbanas del término municipal de León y se aplicará con efectos desde el día 1.º de enero de 1996.

d) No obstante lo establecido en la regla c) anterior, si el tipo de gravamen resultante de la revisión fuera superior al 0,65 por 100, se establecerá como tipo de gravamen del impuesto el 0,65 por 100 de la base imponible.

4. La anulación o revocación, por cualquier causa, del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana revisado conforme las reglas anteriores, supondrá el mantenimiento del tipo actualmente establecido del 0,65 por 100.

*Disposiciones finales.*

*Primera.*—La presente Ordenanza comenzará a regir el día 1.º de enero de 1996, tras su aprobación definitiva y publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

*Segunda.*—A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.1.c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se incorporará a la Ordenanza diligencia suscrita por el Secretario General de la Corporación acreditativa de las fechas de aprobación provisional y definitiva de la misma.

Lo que se hace de público conocimiento, conforme establece el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28-12, reguladora de las Haciendas Locales.

León, 4 de diciembre de 1995.—El Alcalde-Presidente, Mario Amilivia González.

11652 19.680 ptas.

\* \* \*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1995, acordó aprobar inicialmente expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal de 1995, con el siguiente resumen:

Expediente de modificación de créditos número 1 en el Presupuesto Municipal de 1995.

1) Partidas que aumentan:	<u>Pesetas</u>
—Créditos extraordinarios	196.339.877
—Suplementos de crédito	<u>44.978.642</u>

—Total partidas que aumentan	241.318.519
2) Financiación:	
—Bajas de créditos de gastos	224.232.059
—Subvenciones Junta de Castilla y León	17.086.460
—Total financiación	241.318.519

Expediente de modificación de créditos número 2 en el Presupuesto Municipal 1995.

1) Partidas que aumentan:

	<u>Pesetas</u>
—Suplementos de crédito	30.000.000
—Total partidas que aumentan	30.000.000
2) Financiación:	
—Transferencias de crédito	20.000.000
—Mayores ingresos	10.000.000
—Total financiación	30.000.000

De conformidad con lo establecido en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 4 de diciembre de 1995.—El Alcalde-Presidente, Mario Amilivia González.

11653 4.560 ptas.

#### ASTORGA

### BASES PARA PROVISION MEDIANTE CONCURSO- OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL

#### *Primera.—Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza, más las que queden vacantes hasta el día en que finalicen los ejercicios de la oposición de una plaza de Guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Esta plaza está encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Guardia, dotada con emolumentos correspondientes al Grupo D.

La presente convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, *Comunidad Autónoma* y en *el de la Provincia*, siendo anunciada igualmente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

#### *Segunda.—Condición de los aspirantes.*

1.—Para tomar parte en este Concurso-Oposición libre, precisará reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Si se invocara algún título equivalente a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, así como tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- e) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, compromiso que se preparará a través de declaración jurada.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Será aplicable, no obstante, el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, siempre que aquellas se acrediten mediante el correspondiente documento oficial por parte del aspirante.

g) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad a tenor de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, el día de la toma de posesión si resultase nombrado.

h) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, al menos de las clases A-2 y B-2.

2.—Los anteriores requisitos se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponde al señor Alcalde-Presidente en el periodo comprendido entre la propuesta del Tribunal de la oposición y el nombramiento de los opositores como Funcionarios de Carrera.

#### *Tercera.—Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso-Oposición libre deberán presentarse dirigidas al señor Alcalde-Presidente en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente hábil al de su publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de haberse publicado estas bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de tres mil pesetas en concepto de derechos de examen. En esta instancia deberá hacerse constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda, debiendo aportarse en este momento todos aquellos documentos que se supongan válidos para la calificación de la fase de Concurso.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### *Cuarta.—Admisión de los aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta lista, que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y para los excluidos se hará constar la causa o causas de no admisión y estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, en el plazo de 20 días, a partir de la publicación de esta lista, siendo la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, base para la determinación de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La lista definitiva se publicará, igualmente, de la misma forma que la publicación de la lista provisional. Con la publicación de la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal Calificador por la Alcaldía-Presidentencia, haciéndose pública su composición con la publicación en el BOP de la referida lista de admitidos.

#### *Quinta.—Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

*Presidente*, el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

#### *Vocales:*

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Un Funcionario de Carrera nombrado por el Alcalde, de categoría igual o superior a las plazas objeto de provisión, o miembro en quien delegue.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante sindical, que nombrará el Alcalde a propuesta de los delegados de personal.

*Secretario:* El de la Corporación o Funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado con los respectivos suplentes que se designarán simultáneamente con los titulares. Estos miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92. Para constituirse el Tribunal se requiere que asistan más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para alguna o algunas pruebas.

*Sexta.-Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición libre.*

En todo caso, el Concurso, en estas pruebas, será previo a la oposición.

Los ejercicios del Concurso-Oposición libre no podrán dar comienzo hasta transcurridos tres meses desde que aparezca publicado el anuncio de las bases en el Boletín Oficial del Estado.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se hará público con una antelación, cuando menos, de quince días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de la Corporación.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad del aspirante.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas con el primer ejercicio, para la celebración de los restantes, se anunciarán mediante anuncios públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de cada uno de los ejercicios, y no así de cada una de las pruebas de que constan estos. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo público cuyo resultado se publicará en la forma prevista legalmente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos los opositores que no comparezcan al ser nombrados, pudiendo el Tribunal Calificador, discrecionalmente, otorgar dispensas en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

*Séptima.-Fase del Concurso -Méritos-*

Se considerarán méritos a tener en cuenta por el Tribunal con la calificación que se expresan, los siguientes:

Grupos.

a) Titulación académica:

1.-Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente: 2 puntos.

2.-COU y/o haber superado el curso de acceso a la Universidad: 1,50 puntos.

3.-Titulación de vigilante jurado: 1,5 puntos.

Máximo de puntuación del Grupo a), tres puntos.

b) Antigüedad:

1.-Por servicios prestados en Administraciones Públicas, relacionados con la profesión policial: 2 puntos. Cuando el tiempo sea inferior a un año se computarán 0,05 puntos por cada mes de servicio o fracción.

2.-Por cada año de servicios prestados como Guardia, Cabo, Cabo Primero o equivalente: 1 punto. Cuando el tiempo sea inferior a un año se computará 1/12 de punto por cada mes de servicio o fracción.

3.-Por cada año de servicios prestados como Sargento o Suboficial, 2,50 puntos. Cuando el tiempo sea inferior a un año se computará 2,5/12 puntos por cada mes de servicio o fracción.

Máximo de puntuación del Grupo b), 2,50 puntos.

c) Historial profesional y cursos oficiales y diplomas sobre temas relacionados con la función policial, defensa personal, servicios prestados en materia de protección civil, certificados oficiales de idiomas, seguridad ciudadana, socorrismo, tráfico, psicología, informática, buceo, administración local, mecanografía, diplomas de las distintas especialidades deportivas, expedidos por Federaciones deportivas o por las Escuelas Nacionales de Entrenadores: 2 puntos.

1.-Por cada felicitación, mención, premio, condecoración o acto análogo, por intervenciones o trabajos desarrollados dentro de su competencia, expedido por la autoridad competente, 0,05 puntos.

2.-Cursos de al menos 200 horas lectivas: 1 punto.

3.-Cursos de 40 a 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

4.-Cursos de al menos 40 horas lectivas: 0,40 puntos.

Máximo de puntuación del Grupo c), 2,00 puntos.

Para la fase del concurso los méritos alegados deben de estar reconocidos por Administraciones Públicas, Universidades, tanto nacionales como extranjeras, Federaciones Deportivas.

*Octava.-Fase de la oposición.*

Se compondrá de una fase previa consistente en una prueba médica y la realización de pruebas físicas que se determinan y tres ejercicios de carácter obligatorio.

1.-Prueba médica y psicológica.

a) Consistirá en una revisión médica para la cual el Tribunal con el informe que emita el Coordinador Médico de la localidad, designará el personal facultativo y centro que deberá realizar esta prueba, concretándose en los aspectos que se determinan en el anexo I. Cada aspirante será calificado como apto o no apto.

b) Test psicológico de personalidad en el que sirva para valorar el equilibrio emocional del aspirante.

2.-Pruebas físicas:

Consistirá en la realización de las pruebas físicas contempladas en el anexo II.

Cada aspirante será calificado como apto o no apto, siendo necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

3.-Pruebas teóricas:

-Primer ejercicio:

Tendrá por finalidad apreciar la formación cultural del opositor y consistirá en tres partes:

a) Realización de un dictado de un texto elegido por el Tribunal. Previa a la celebración del ejercicio se establecerán unos criterios objetivos de valoración, deduciendo de la nota máxima la puntuación que se determine por cada una de las faltas en el dictado por los aspirantes.

b) Resolver un problema de matemáticas propio del nivel de titulación exigido para acceder a la plaza de Policía Local.

c) Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora un tema señalado por el Tribunal que se relacione con las materias señaladas en el anexo III, sin que su enunciado tenga que coincidir con los enunciados del temario.

-Segundo ejercicio:

Este ejercicio será oral y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de 20 minutos, dos temas sacados al azar corres-



pondientes a cada una de las partes que aparecen con la denominación A y B del anexo III y que se insertan en la convocatoria.

Al finalizar la exposición el Tribunal podrá dialogar por espacio no superior a 5 minutos, con el aspirante sobre la materia de exposición y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

—Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en redactar un parte de denuncia, atestado o un informe con arreglo al supuesto de hecho concreto que señale el Tribunal, en el tiempo que fije el mismo, nunca superior a una hora.

*Novena.—Valoración del Concurso Oposición.*

a) Fase del Concurso.—Se procederá por el Tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, no pudiendo superar la puntuación máxima que figura en la base séptima.

b) Fase de oposición.—Los ejercicios de esta convocatoria tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la calificación obtenida en la suma de ambas fases. En caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes, se dirimirá aquel en que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que adopten y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

*Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación del Concurso-Oposición libre, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. La relación de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia para que formule el nombramiento pertinente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes salvo supuesto de fuerza mayor apreciado libremente por el Tribunal, no presentasen tales documentos decaerán en sus derechos, pudiendo nombrarse a quien siga en la lista de aprobados, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte del Concurso-Oposición.

Una vez completada toda la documentación, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento como Funcionario en prácticas, debiendo para ser nombrados funcionarios de carrera, superar el correspondiente curso de formación.

El curso de formación básica podrá desarrollarse en las academias de Policía Local de aquellos Ayuntamientos que han establecido convenios con la Junta de Castilla y León, o en la propia Junta, todo ello a tenor de lo establecido en el RD 293/91, de 17 de octubre, de Establecimiento de Normas Marco, a las que han de ajustarse los reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Los aspirantes que no logren superar el curso de formación básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

El concursante-opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el tiempo indicado, sin causa justificada, perderá los derechos derivados del Concurso-Oposición.

*Decimoprimer.—Impugnaciones e incidencias.*

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y

casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Queda el Tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo del Concurso-Oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo.

*Decimosegunda.—Legislación supletoria.*

En lo no previsto en la presente convocatoria, estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Administración Local aprobado por RDL 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con las modificaciones introducidas en la Ley 23/88, Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, Ley 12/90 de 28 de noviembre, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León y el Decreto de desarrollo 293/91, RD 896/91 sobre reglas básicas y programas mínimos en el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 53/84 de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de aplicación en la materia.

#### ANEXO I

##### FASE PREVIA

1.—Exclusiones circunstanciales: enfermedades o lesiones agudas activas en el momento del reconocimiento que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

El aspirante llevará a cabo una declaración jurada en la que ponga de manifiesto no haber sido dado de baja o en su caso en tratamiento por necesidades de orden neurológico o psiquiátrico. Caso de haber estado sometido a uno de estos tratamientos, también se hará constar mediante declaración jurada, a los efectos de reconocimiento médico exhaustivo.

En los casos anteriormente expuestos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final el Tribunal certificará si persiste la lesión, si han quedado secuelas, o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

2.—Exclusiones definitivas de carácter general:

A) Ojo y visión.

a) Agudeza visual sin corrección a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

b) Queratotomía radial.

c) Desprendimiento de retina.

d) Estrabismo.

e) Hemianopsias.

f) Discromatopsias.

g) Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

B) Oído y audición:

a) Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

C) Aparato locomotor:

a) Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del médico con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral u otros procesos óseos musculares y articulares.

D) Presión arterial:

a) Cifras tensionales que excedan de 140 mm. de máxima o superiores a 90 de mínima, determinadas en posición dinostática y sin medicación.

En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras, se repetirá en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos.

Por el cuadro médico se llevará a cabo, en todo caso un reconocimiento suficiente para que el aspirante, superado el mismo, pueda llevar a cabo las pruebas físicas contempladas en el Anexo II.

La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, se hará solo y exclusivamente en el centro médico y por el médico o médicos designados al efecto, y sus resultados han de referirse siempre al momento de la exploración.

#### ANEXO II

##### PRUEBAS FISICAS

Primera.—Flexión de brazos en barra fija. Cada flexión será realizada hasta la extensión total de brazos y en la flexión con la barbilla por encima de la barra. Hombres 10 flexiones. Mujeres 8 flexiones. Un intento.

Segunda.—Carrera de velocidad 60 metros lisos. Hombres 8 segundos y 6 décimas. Mujeres 10 segundos y cuatro décimas. Un intento.

Tercera.—Trepas de cuerda 5 metros. Hombres 15 segundos. Mujeres 16 segundos. Dos intentos.

Cuarta.—Salto de longitud a pies juntos sin carrera. Hombres 2 metros 25 cm. Mujeres 1 metro 90 cm.

Quinta.—Carrera de resistencia. 1.000 metros. Hombres 3 minutos 45 segundos. Mujeres 4 minutos quince segundos.

Sexta.—Natación. Consiste en nadar 25 metros con estilo libre. Hombres 28 segundos. Mujeres 30 segundos.

Todas las pruebas correspondientes a este Anexo número II son eliminatorias. El no superar cualquiera de las mismas supondrá la eliminación del aspirante.

#### ANEXO III

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales: concepto, clases, garantías y suspensiones.

Tema 2.—El Poder Legislativo en la Constitución, la representación política, la participación ciudadana.

Tema 3.—La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.—El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. Funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.

Tema 5.—La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas.

##### Derecho Administrativo

Tema 6.—La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.—El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.—Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.—Reclamaciones, peticiones y quejas de los administrados. Actos y acuerdos de los órganos unipersonales y pluripersonales del Ayuntamiento. Los recursos administrativos en la Admón. Local.

Tema 10.—Reglamentos y Ordenanzas locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 11.—La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Selección, formación y provisión de los puestos de trabajo.

Tema 12.—Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones. Sindicación.

Tema 13.—La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social: asistencia sanitaria, subsidio de incapacidad laboral transitoria, subsidio de invalidez provisional, prestaciones por invalidez permanente, indemnización por lesiones permanentes no invalidantes, prestaciones recuperadoras, pensión de jubilación, prestaciones de muerte y supervivencia, prestaciones por

desempleo y servicios sociales, concepto somero de todas y cada una de estas prestaciones.

Tema 14.—Derecho urbanístico: concepto. Policía de edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. Proyectos técnicos. Licencia de edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.

Tema 15.—Bienes de las Entidades Locales. Clases: El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

##### Derecho Penal.

Tema 16.—Los delitos y las faltas en la legislación española: concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 17.—Delitos contra las personas: contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la honestidad, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 18.—Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 19.—Intervención de la Policía Municipal para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

##### B)

Tema 20.—La Policía Local en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Carácter. Ambito territorial de las funciones de la Policía Local. Funciones.

Tema 21.—El servicio de la Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

Tema 22.—Faltas administrativas de los Policías Locales. Sanciones. Procedimiento sancionador.

Tema 23.—La Policía Judicial. Su regulación en la legislación vigente. Atestados. Detenciones. Actuaciones con menores.

Tema 24.—El atestado policial. Concepto, instrucción y entrega.

Tema 25.—El orden público: autoridades competentes en materia de orden público. Actuaciones en materia de orden público. La protección civil: Organización. Actuación. Competencias municipales.

Tema 26.—Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidentes. Diligencias.

Tema 27.—Vía pública. Clases y normas generales para su utilización.

Tema 28.—Marcas viales en la calzada. Clases y significado.

Tema 29.—Velocidad. Normas generales. Velocidades máximas y mínimas.

Tema 30.—Señales ópticas y acústicas: sus clases y significado.

Tema 31.—Clases de señalización. Preferencia entre ellas y su significado.

Tema 32.—Preferencia de paso en las vías públicas: por razón de la vía, por su señalización.

Tema 33.—Agentes de la circulación. Señales de los agentes. Clases y significados.

Tema 34.—Sistemas de alumbrado. Clases y utilización. Sistemas de señalización. Clases y significados.

Tema 35.—Permiso de conducción. Clases. Licencia de conducción. Permiso de circulación. Documentación del vehículo.

Tema 36.—Alcoholemia. Tasas de alcoholemia. Efectos del alcohol. Sanciones.

Tema 37.—Auxilio sanitario. 1.—Colocación del herido. 2.—Respiración artificial. 3.—Quemaduras. 4.—Hemorragias. 5.—Fracturas. 6.—Abrigo. 7.—Evacuación.

Astorga, 23 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

## CASTILFALE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

## INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	965.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.073.056
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.600.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	850.000
Cap. 7 Transferencias de capital	1.277.286
Cap. 9 Pasivos financieros	2.000.000
<b>Total</b>	<b>8.765.342</b>

## GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Remuneraciones de personal	650.400
Cap. 2 Gastos en bienes y servicios	1.825.000
Cap. 3 Gastos financieros	475.000
Cap. 6 Inversiones	1.827.286
Cap. 7 Transferencias de capital	1.250.000
Cap. 9 Pasivos financieros	2.737.656
<b>Total</b>	<b>8.765.342</b>

Plantilla de personal.

Secretario-Interventor: En acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Castilfalé, 28 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Javier Riol Martínez.

11618 990 ptas.

## SOTO Y AMIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número dos sobre modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1995, resumido a nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumento	Consignación final
I	11.118.977	0	11.118.977
II	16.606.160	0	16.606.160
III	284.413	25.000	309.413
IV	1.906.000	0	1.906.000
VI	20.290.451	1.859.788	22.150.239
VII	6.852.985	2.041.200	8.894.185
IX	710.926	0	710.926
<b>Totales</b>	<b>57.769.912</b>	<b>3.925.988</b>	<b>61.695.900</b>

Financiación de la modificación:

—Con cargo al remanente líquido de Tesorería: 3.925.988 pesetas.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 2 de diciembre de 1995.—El Alcalde, César González García.

11619 870 ptas.

## VILLAMANDOS

Por doña María del Carmen Rodríguez Giganto, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Estabulación para ganado vacuno de leche, sala de ordeño y lechería", en la calleja que da acceso a la calle Carrelaguna, s/n, de la localidad de Villamandos de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 1 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).  
11620 1.800 ptas.

## DESTRIANA

Habiendo sido resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento las reclamaciones efectuadas sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en sesión del día veintitrés de noviembre de 1995, acordó aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, quedando definitivamente redactada así:

## IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

*Artículo 1.º.*—Utilizando la facultad contenida en el artículo 73.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

*Artículo 2.1.*—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,55%.

2.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, queda fijado en el: 0,85%.

*Vigencia:*

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día primero de 1996 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Destriana, 1 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).  
11621 720 ptas.

## Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 730/95, seguidos a instancia de José Ferreira Quiroga, contra Antracitas de Igüeña, INSS y Tesorería, Mutua General, sobre invalidez permanente, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de enero próximo, a las 11.50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Antracitas de Igüeña, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 5 de diciembre de 1995, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11773 1.800 ptas.